

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA

DEMANDADO

JOSE FERNANDO DIAZ BECERRA

#2

2000-0450 ①

1♦

SEÑOR:
JUEZ ~~ONCE~~ DE FAMILIA. *REPORTO*
SANTA FE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO.
DE : MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA.
VRS: JOSE FRANK DIAZ BECERRA.

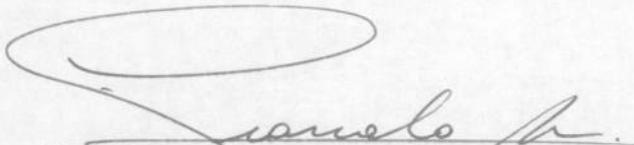
Respetado Señor;

En mí calidad de apoderado para el cobro Judicial, de la Señora MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA, solicito señor Juez, se sirva decretar el EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente bien:

Un lote de terreno y la construcción en el edificado, que se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Calle 75B No- 100B 71, Lote 22 Manzana 9 Urbanización Villa del Madrigal, de la nomenclatura actual de esta Ciudad.

Bajo la gravedad del juramento declaro que el bien anteriormente descrito es de propiedad del demandado de acuerdo a lo informado por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, que se anexa a la demanda.

Atentamente,


LEONARDO DE JESUS ALVAREZ PEREZ.
C.C. No. 8.319.163 de MEDELLIN.
T.P. No. 101023 Exp. por el C.S.J.

2

Medida Cautelar
Ejecutivo de Alimentos
Nº 0450-2000

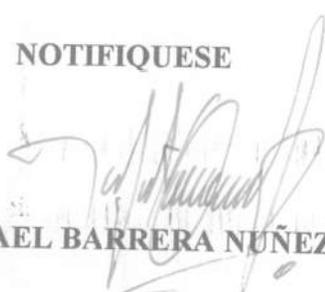
JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA

Santafé de Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil (2000).

Previo a considerar la medida cautelar solicitada, la ejecutante deberá prestar caución equivalente al diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 513 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



RAFAEL BARRERA NUÑEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 20 JUN. 2000 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No 106

El Secretario, 07

JUZGADO 22 DE FAMILIA SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 20 JUN. 2000 Notifiqué personalmente al Defensor de Familia adscrito a este juzgado la anterior providencia.

El Notificado [Signature]
El Secretario [Signature]

SEÑOR :
JUEZ 22 DE FAMILIA
SANTAFE DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 22 DE FAMILIA
RECIBIDO EN LA FECHA: 28 JUN. 2000

SECRETARIO

No. 450

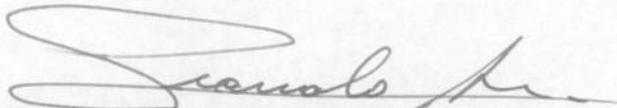
07
1 ano + 2.
11:30

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DE : MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA.
VRS: JOSE FRANK DIAZ BECERRA.

Respetado Señor,

Actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente y por medio del presente escrito me permito adjuntar la POLIZA JUDICIAL No. 772119 por el valor designado por su despacho, en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, referenciado. Con el fin que se sirva decretar las medidas cautelares solicitadas.

De usted señor juez,



LEONARDO DE JESUS ALVAREZ PEREZ.
C.C. No. 8.319.163 de MEDELLIN.
T.P. No. 101023. Exp. por el H. C.S.J.



LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL

772119
772119

-02

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO 22 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA CONTRA JOSE FRANK DIAZ BECERRA

Obligado a prestar caución: MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA

Cédula o Nit.: 51.646.630 BOGOTA

Dirección:

Teléfono:

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta Póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MDA CTE**

\$ 98.545.00

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con Decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal Clave Vendedor

001 1619

Asesor Seguros JOSE A.M. SEGUROS LTDA

Prima \$ 5.912.00

Gastos \$ 2.500.00

Imp. Ventas \$ 1.262.00

TOTAL \$ 9.675.00

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO:

AGENTE

AGENCIA

CORREDOR

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	%PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON ACASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la ciudad de **SANTAFE DE BOGOTA D.C.** (Sello Direc. Sucursal)

a los **23** días del mes de **JUNIO**

de **2.000** en la

CLL 13 # 8-23
OFC 207

LIBERTY SEGUROS S.A.
LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT. 860.039.988-0

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

INFORME SECRETARIAL.- Santafé de Bogotá D.C. 04 JUL. 2000
Al despacho del señor Juez el presente proceso con memorial
visible a folio 3

Sírvase disponer.

LA SECRETARIA


MARTHA INES MORENO GONZALEZ

Medidas Cautelares
Ejecutivo de Alimentos
Nº 0450-2000

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA

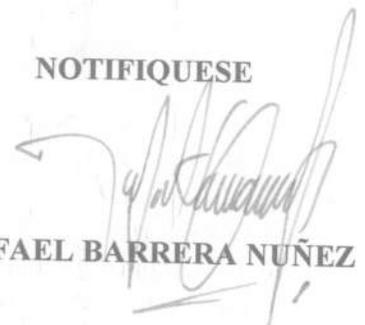
Santafé de Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil (2000).

Visto el memorial obrante a folio 1 y la póliza judicial adjunta de la empresa Liberty Seguros S.A., (flo.4), en cumplimiento de los requisitos pertinentes del art. 513 del C. de P.C., decretase el embargo del 25% de los derechos que posea el demandado señor **JOSE FRANK DIAZ BECERRA**, sobre el inmueble ubicado en la calle 75B N° 100B - 71, Lote 22, Manzana 9, Urbanización Villa del Madrigal de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria N° 50C - 696435. Para el efecto librese comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Norte de esta ciudad.

Una vez registrado el embargo decretado, se entrará a considerar el secuestro del mismo bien.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



RAFAEL BARRERA NUÑEZ

El día 07 JUL 2000 se ratifica el auto
entor por 114
El Secretario 97

JUZGADO 22 DE FAMILIA SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
Hoy 7 Julio 2000 Notifiqué personalmente
al Defensor de Familia [signature] en esta juzgado
Presidencia [signature]
Notificado [signature]
El Secretario [signature]

JUZGADO 22 DE FAMILIA SANITATE DEBOGOTA, D.C.

JUZGADO 22 DE FAMILIA SANITATE DEBOGOTA, D.C.

Hoy 7 de febrero de 1968
el Defensor del Estado
previsto en
El Artículo
El Artículo

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

7

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA
AVENIDA 19 NUMERO 6-28 OFICINA 603 B

Santafé de Bogotá D.C., Julio 21 de 2.000.-

OFICIO N° 0984.-

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad.-

REF: PROCESO N° 0450/2000 EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA
DDO: JOSE FRANK DIAZ BECERRA

Comendidamente me permito comunicar a Ud., que este Despacho Judicial mediante auto de fecha Julio cinco (5) del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETO** el **EMBARGO** del **25%** de los derechos que posea el demandado **JOSE FRANK DIAZ BECERRA** sobre el inmueble ubicado en la Calle 75 B N° 100 B - 71 Lote 22 Manzana 9 Urbanización Villa del Madrigal de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 50C - 696435.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.,

*Juzgado 22 de Familia
Martha Ines Moreno Gonzalez
Secretaria*
Firmado Original

MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

*Johana Villanueva de Torres
C.C. N° 52.824.501 Btu.*

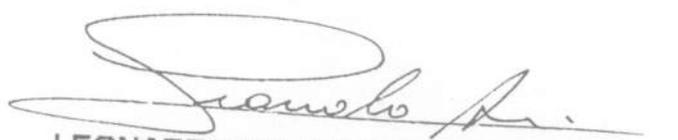
HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,
HONORABLES MAGISTRADOS DEL CONSEJO DE ESTADO, HONORABLES
MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL.
HONORABLES JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, HONORABLES JUECES
CIVILES MUNICIPALES, HONORABLES INSPECTORES DE POLICIA.

Respetados Señores:

LEONARDO DE JESUS ALVAREZ PEREZ, identificado con la cédula de
ciudadanía No. 8.319.163 de MEDELLIN y con TARJETA PROFESIONAL No.
101023 Expedida por el HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA., por medio del presente escrito y muy respetuosamente les
manifiesto, que autorizo a la señorita JOHANA VILLANUEVA RODRIGUEZ, mayor
de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No.52.824.581 de BOGOTA,
Para que en mi nombre consulte los libros que registren movimientos de procesos
en el que el suscrito sea representante de parte, terceros o directos, retire oficios,
se le informe fechas de audiencias, diligencias y en general todos los movimientos
de los negocios a la suscrita encomendados.

Para tal efecto solicito respetuosamente darle a la autorizada las facilidades para
el desarrollo de su gestión.

Atentamente,


LEONARDO DE JESUS ALVAREZ PEREZ.

C.C. No. 8.319.163 de MEDELLIN.

T.P. No. 101023. Exp. por

**TARJETA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

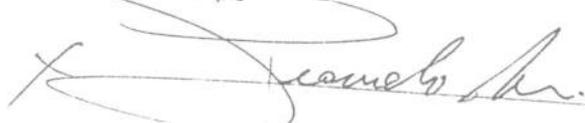
En Santa Fe de Bogotá, D. C. 16 JUN 2007 años
GILBERTO CASTRO CASTRO Jefe de Cuarta

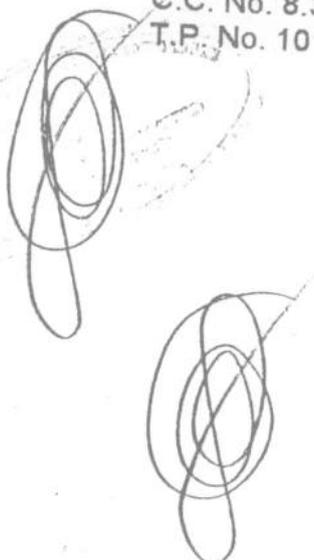
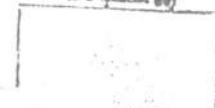
Comprobo que Alvarez Leonardo de Jesus
Perez 8319163
con Medellin y, dijo o

Que la (s) firma (s) y huella (s) dactilar (es) que aparece (n) en el presente
documento es (son) para (s) y que es cierto el contenido del mismo.

La autoridad firma (es)

HUELLA (S)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTAFE DE BOGOTA ZONA CENTRO

6 Folios

Santafé de Bogotá, D.C.

JULIO 27 DE 2000

17971

9

Señor (s)

JUZGADO 22 DE FAMILIA
AVENIDA 19 6 28
SANTAFE DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS DE MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA CONTRA JOSE
FRANK DIAZ BECERRA

OFICIO No

984

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el embargo ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 del numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-

696435

RADICACION No. 2000- 53347

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art. 2° del Decreto 1708 de 1989.

ANEXO CERTIFICADO: -2000- 516670

Cordialmente,



ABOGADO CALIFICADOR

Cjdp

JUZGADO 22 DE FAMILIA
RECIBIDO EN LA FECHA: 27 JUL 2000
EL SECRETARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTAFE DE BOGOTA ZONA CENTRO

6 Feb 2000

Santafé de Bogotá, D.C.

JULIO 27 DE 2000

17971

13

Señor (s)

JUZGADO 22 DE FAMILIA
AVENIDA 19 6 28
SANTAFE DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS DE MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA CONTRA JOSE
FRANK DIAZ BECERRA

OFICIO No

984

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el embargo ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 del numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-

696435

RADICACION No. 2000- 53347

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art. 2° del Decreto 1708 de 1989.

ANEXO CERTIFICADO: -2000- 516670

Cordialmente,



ABOGADO CALIFICADOR

Cjdp



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NIT. 800.119.800-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. **1049671** C

1 copia 1 cent

BOGOTÁ ZONA CENTRO 1049671 LIQUIDAD
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 25 de Julio de 2000 a las 09:16:40 a.m.
No. RADICACION: 2000-53347

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE DIAZ
OFICIO No. : 984 del 21-07-2000 JUZGADO de BOGOTÁ
MATRICULAS 696435 ENDATIVA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	IMPUESTO
1. ENBARBO	N	1	1,000	
			1,000	
			Sancion \$	
Total a Pagar:			\$	1,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

— DOCUMENTO —

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA
AVENIDA 19 NUMERO 6-28 OFICINA 603 B

12

Santafé de Bogotá D.C., Julio 21 de 2.000.-

OFICIO N° 0984.-

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad.-

REF: PROCESO N° 0450/2000 EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA
DDO: JOSE FRANK DIAZ BECERRA

Comendidamente me permito comunicar a Ud., que este Despacho Judicial mediante auto de fecha Julio cinco (5) del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETO** el **EMBARGO** del **25%** de los derechos que posea el demandado **JOSE FRANK DIAZ BECERRA** sobre el inmueble ubicado en la Calle 75 B N° 100 B - 71 Lote 22 Manzana 9 Urbanización Villa del Madrigal de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 50C - 696435.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.,

MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

Juzgado Veintidos de Familia
Martha Ines Moreno G.
Carretera
Tramite Original

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

13

Pagina 1

Impreso el 26 de Julio de 2000 a las 02:22:45 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

on el turno 2000-53347 se calificaron las siguientes matriculas:
696435

Nro Matricula: 696435

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 75 B 100B-71 LOTE 22 MANZANA 9 URBANIZACION VILLA DEL MADRIGAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 25-07-2000 Radicacion: 2000-53347

Documento: OFICIO 0984 del: 21-07-2000 JUZGADO 22 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL ALIMENTOS. DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: PAIPILLA PAIPILLA MARIA CRISTINA

A: DIAZ BECERRA JOSE FRANK 25% 79102933 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma

[Handwritten signature]

01 AGO 2000

[Handwritten signature]

BOGAD34,379

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.800-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. 1049672

19
C

1049672

LIQUIDAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 26 de Julio de 2000 a las 09:16:53 a.m.

No. RADICACION: 2000-516670

MATRICULA: 59C-696435

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE DIAZ

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$1000

ASOCIADO AL TURNO No. 2000-53347

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

— DOCUMENTO —

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

FORMAS EFICIENTES NIT. 890.321.151-0

95173



MATRICULA INMOBILIARIA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50C-696435

15

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 2000 a las 10:14:14 a.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:
FECHA APERTURA: 27-01-1983 RADICACION: 82111985 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-12-1982 COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TE # 21 MANZANA 9.URBANIZACION VILLA DEL MADRIGAL, CON AREA DE 82.50MTS.CUADRADOS, Y LINDA: POR EL NORTE: EN 5.50
CON LA CALLE 75-B.: POR EL SUR:5.50 M.L. CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA: POR EL ORIENTE: 15.00 M.L. CON EL
TE 23 DE LA MISMA MANZANA: POR EL OCCIDENTE: 15.00 M.L. CON EL LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA."-----

COMPLEMENTACION:

DE LA MATRICULA 050-0023166 VILLA DEL MADRIGAL. QUE LA ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO
POR COMPRA A URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS S.A. POR ESCRITURA # 8250 DEL DE NOVIEMBRE DE L.980
NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.980 AL FOLIO 050-0481275 Y AL FOLIO 050-059421. Y
URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA DE MATIZ ANA. MEDINA QUIJANO INES.
MEDINA QUIJANO HELENA. MEDINA DE VENEGAS CECILIA. POR ESCRITURA 1556 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.978 NOTARIA 16 DE
BOGOTA. REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.978. AL FOLIO 050-0481275. ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR
ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON MANUEL MEDINA QUIJANO. POR ESCRITURA # '(BIS DEL 5 DE AGOSTO DE 1.950
NOTARIA 6A. DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL LIBRO 1. PAG. 193 # 14.891 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1.950..-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 75 B 100B-71 LOTE 22 MANZANA 9 URBANIZACION VILLA DEL MADRIGAL

I. MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
693169

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-09-1982 Radicacion: 8281527

Documento:ESCRITURA 4317 del: 09-07-1982 NOTARIA 5A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A.

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

60025447 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-12-1982 Radicacion: 82111985

Documento:ESCRITURA 8627 del: 06-12-1982 NOTARIA 5A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

60025447 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-05-1983 Radicacion: 1983-39747

Documento:RESOLUCION ADMINISTR 1504 del: 08-04-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 152 VIVIENDAS..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

60025447

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50C-696435

Pagina 2

Impreso el 31 de Julio de 2000 a las 10:14:15 a.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-04-1984 Radicacion: 8435734

Documento: ESCRITURA 10431 del: 05-12-1983 NOTARIA. 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,480,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA 60025447

A: AREVALO GOMEZ EPIFANIO 19106841 X

A: IBAÑEZ DE AREVALO MERCEDES 197757 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-04-1984 Radicacion: 8435736

Documento: ESCRITURA 10432 del: 05-12-1983 NOTARIA. 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,984,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: IBAÑEZ DE AREVALO MERCEDES 197757

DE: AREVALO GOMEZ EPIFANIO 19106841 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-04-1984 Radicacion: 8435736

Documento: ESCRITURA 10432 del: 05-12-1983 NOTARIA. 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: AREVALO GOMEZ EPIFANIO 19106841 X

DE: IBAÑEZ DE AREVALO MERCEDES 197757 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-04-1984 Radicacion: 8435737

Documento: ESCRITURA 10433 del: 05-12-1983 NOTARIA. 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 196,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: AREVALO GOMEZ EPIFANIO 19106841 X

DE: IBAÑEZ DE AREVALO MERCEDES 197757 X

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA 60025447

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-02-1985 Radicacion: 25861

Documento: ESCRITURA 78 del: 09-01-1985 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 1, ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-02-1992 Radicacion: 9746

Documento: ESCRITURA 229 del: 01-01-1800 NOTARIA 5A de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 196,000.00

Se cancela la anotacion No. 7, ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA

A: AREVALO GOMEZ EPIFANIO 19106841 X

A: IBAÑEZ DE AREVALO MERCEDES 197757 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-02-1992 Radicacion: 9747

Documento: ESCRITURA 452 del: 23-01-1992 NOTARIA 5A de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,984,000.00



MATRICULA INMOBILIARIA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50C-696435

16

Pagina 3

Impreso el 31 de Julio de 2000 a las 10:14:15 a.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 5, ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: AREVALO GOMEZ EPIFANIO.	19106841	X
A: IBAÑEZ DE AREVALO MERCEDES		X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-02-1992 Radicacion: 1992-9747

Documento: ESCRITURA 452 del: 23-01-1992 NOTARIA 5A de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6, ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: AREVALO GOMEZ EPIFANIO	19106841	X
A: IBAÑEZ DE AREVALO MERCEDES 197757		X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-03-1992 Radicacion: 21264

Documento: ESCRITURA 274 del: 13-03-1992 NOTARIA 43 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA AVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: AREVALO GOMEZ EPIFANIO 19106841

DE: IBAÑEZ ARTAL MERCEDES 197757

A: DIAZ BECERRA JOSE FRANK	79102933	X
LOZANO DE DIAZ MARTHA DELFILIA	39524764	X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-03-1992 Radicacion: 21264

Documento: ESCRITURA 274 del: 13-03-1992 NOTARIA 43 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: DIAZ BECERRA JOSE FRANK 79102933 X

DE: LOZANO DE DIAZ MARTHA DELFILIA 39524764 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-08-1993 Radicacion: 1993-60397

Documento: ESCRITURA 977 del: 07-07-1993 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. BEN. # 653160 \$ 3886

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: DIAZ BECERRA JOSE FRANK 79102933 X

DE: LOZANO DE DIAZ MARTHA DELFILIA 39524764 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 13-08-1998 Radicacion: 1998-71609

Documento: OFICIO 2151 del: 06-08-1998 JUZGADO 29 C.C.TO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

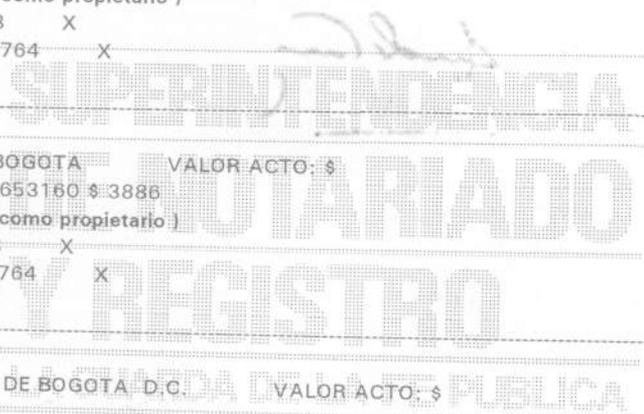
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 8600343137

A: LOZANO DE DIAZ MARTHA DELFILIA 39524764 X

A: DIAZ BECERRA JOSE FRANK 79102933 X





**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50C-696435

Pagina 4

Impreso el 31 de Julio de 2000 a las 10:14:15 a.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-02-2000 Radicacion: 2000-9396

Documento: OFICIO 344 del: 04-02-2000 JUZGADO 29 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 15, ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
DAVIVIENDA. 8600343137

A: DIAZ BECERRA JOSE FRANK 79102933 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 25-07-2000 Radicacion: 2000-53347

Documento: OFICIO 0984 del: 21-07-2000 JUZGADO 22 DE FAMILIA de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL ALIMENTOS. DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: PAIPILLA PAIPILLA MARIA CRISTINA

A: DIAZ BECERRA JOSE FRANK 25% 79102933 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

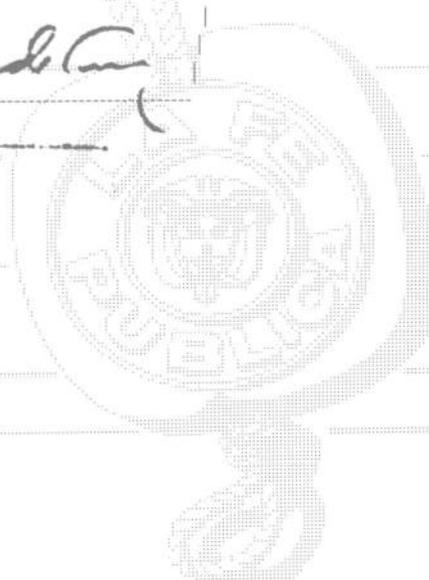
LIQUIDAS

TURNO: 2000-516670

FECHA: 25-07-2000

El registrador

Firma



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

17

INFORME SECRETARIAL.= Santafé de Bogotá D.C. 15 de agosto de 2000
Al despacho del señor Juez el presente proceso con oficio visible a
folio 9.

Sírvase disponer

LA SECRETARIA

MARTHA INES MORENO GONZALEZ

18

Medidas Cautelares
Ejecutivo de Alimentos
N° 0450-2000

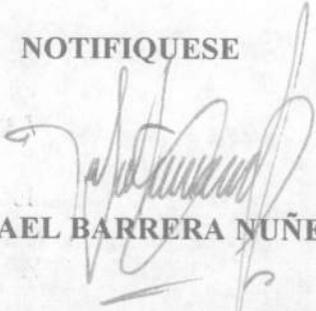
JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA

Santafe de Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil (2000).

Póngase en conocimiento del interesado la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Centro de esta ciudad (flos. 9 a 16), para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

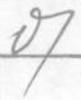
EL JUEZ,



RAFAEL BARRERA NUÑEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Hoy 18 AGO. 2000 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 141

El Secretario, 

JUZGADO 22 DE FAMILIA SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Hoy 18 agosto 2000 se notifica personalmente al Defensor de Familia, inscrito en el Libro de la Magistratura, providencia:

El Juez, 
El Secretario, 

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 22 DE FAMILIA
RECIBIDO EN LA FECHA: 05 JUN 2001
EL SECRETARIO 9

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DE: MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA
VS: JOSE FRANK DIAZ BECERRA

No. 450/00

Respetado Señor,

LEONARDO DE JESUS ALVAREZ PEREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de SANTAFE DE BOGOTA D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.319.163. y con TARJETA PROFESIONAL No. 101023 expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, obrando como APODERADO JUDICIAL dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito adjunto certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta el establecimiento de comercio "DISEÑO GRAFICO PUBLICIDAD JOTA FRANK".

Lo anterior, para que obre como prueba dentro del proceso como muestra que el demandado ha faltado a la verdad en el memorial donde excepcionó la demanda, que sí posee bienes económicos y que la sustracción de dar alimentos a su menor hija es prueba feaciente de la mala fe.

Atentamente,


LEONARDO DE JESUS ALVAREZ PEREZ.
C.C. No. 8.319.163 de MEDELLIN,
T.P. No. 101023 del C.S. de la J.



22

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE NOVIEMBRE DEL 2000

HORA : 16:12:45

01C211121138

HOJA : 1 DE 1

* * * * *

➤ CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : DIAZ BECERRA JOSE FRANK

C.C. : 00079102933

MATRICULA NO: 01038398 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2000

CERTIFICA :

PUBLICIDAD EN GENERAL

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 5,000,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 5,000,000.00

DIRECCION : CLL 75 B NO. 100B-71

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DISEÑO GRAFICO PUBLICIDAD JOTA FRANK

DIRECCION : CLL 75 B NO. 100B-71

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 01038399 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

Abelardo Martínez Gaitán

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***



INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C. 05 de Junio de 2001
Al despacho del señor Juez el presente proceso con memorial (s)
visible (s) a folio (s) 19 u oficio (s) a folio (s)

Sírvase disponer

LA SECRETARIA



MARTHA INES MORENO GONZALEZ

22,
1

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C. 22 de junio de 2001

Al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que no se consideró el memorial visible a folio 19 entrado al despacho el pasado 5 de junio de 2001.

Sírvase disponer

LA SECRETARIA



MARTHA INES MORENO GONZALEZ

23

Ejecutivo de Alimentos
No. 450/00 C. 2

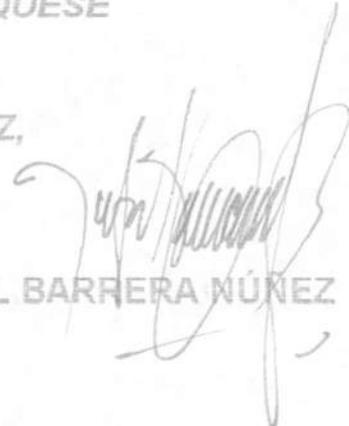
JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil uno (2001).

Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar los documentos allegados a folios 19 y 20 del expediente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



RAFAEL BARRERA NÚÑEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
El día 30-Agosto-2001 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 754
El Secretario, 

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA D.C. ZONA CENTRO

19511
28

Bogotá D.C., 13 de Noviembre de 2001

Señor (s)
JUZGADO 22 DE FAMILIA
AVENIDA 19 6-22
BOGOTA D.C.

Alimentos
0450/00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 558 del Código de procedimiento Civil, comunico a usted que por Oficio No.2192 de fecha 26-09-01 proferido por el JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA se registro el siguiente embargo de: ACCION REAL

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA: JOSE FRANK DIAZ BECERRA Y MARTHA DELFILIA LOZANO DE DIAZ

Radicado bajo el turno No.2001- 78095 matricula inmobiliaria No.050-696435 en consecuencia al tenor de la citada disposición, ha quedado cancelado el embargo comunicado por el Juzgado a su cargo mediante Oficio No.984 DE 21-07-2000 Proceso de Alimentos.

DE: MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA

A: JOSE FRANK DIAZ BECERRA

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CjdeP

JUFGADO 22 DE FAMILIA

RECIBIDO EN LA FECHA: 03 DIC. 2001

EL SECRETARIO

La anterior comunicaci3n se recibid3 en la fecha que se  sig., se agrega al expediente y su contenido se pone en conocimiento de los interesados.

0420/00

WILBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO

25

Bogotá DC,
Mayo 14 de 2002

Doctor
RAFAEL BARRERA NUÑEZ
Juez 22 de Familia
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.0450
DTE: MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA
DDO: JOSE FRANK DIAZ BECERRA

En mi condición de Defensora de Familia, actuando en interés superior de los derechos de la menor NATALY PAOPILLA, solicito al despacho se de aplicación a lo ordenado en la Sentencia de la Corte Constitucional No.C-092 de 2002, oficiando al Registrados de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para que sienta el embargo del 25% de los derechos que posee el Demandado señor JOSE FRANK DIAZ BECERRA, sobre el inmueble ubicado en la calle 75 B No. 100 B-71 Lote 22 Manzana 9 Urbanización Villa del Madrigal de esta ciudad- matfoula inmobiliaria No.D-0696435.

Atentamente,


AMPARO VALDEERRAMA PARRADO.

JUZGADO 22 DE FAMILIA

RECIBIDO EN LA FECHA: 16 MAYO 2002

EL SECRETARIO  12:00 PM

RECIBIDO EN LA FECHA
Y PASA AL DESPACHO HOY 20 DE MAYO/02

EL SECRETARIO,


GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO

Ejecutivo Alimentos No.450-00

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA.

Bogotá, D. C. veintiuno (21) de mayo de dos mil dos (2002).-

Visto el informe de secretaría, el memorial que antecede y revisado el expediente el despacho dispone:

Atendiendo lo solicitado por la señora Defensora de Familia delegada ante este Juzgado en su escrito visible al folio 25 y por considerarlo procedente se ordena oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para que se sienta el embargo del 25% de los derechos que posee el demandado señor JOSE FRANK DIAZ BECERRA, sobre el inmueble ubicado en la calle 75 B No.100 B-71, lote 22, manzana 9, urbanización Villa Madrigal, con matrícula inmobiliaria No.50C- 696435.

Todo lo anterior con base en la Sentencia No. C-092 de 2002 de 13 de febrero del corriente año, de la Corte Constitucional, en donde declaró inexecutable la expresión "la quinta causa de ", contenida en el numeral 5 del artículo 2495 del Código Civil, adicionado por el artículo 134 del Decreto 2737 de 1989, y executable en forma condicionado el resto de la misma disposición, esto es, siempre que se entienda que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, y que los créditos por alimentos en favor de menores prevalecen sobre todos los demás de la prima clase.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

RAFAEL BARRERA NUÑEZ.

JUZGADO 22 DE FAMILIA SANTIAGO DE BOGOTÁ D. C.
27 MAYO 2002 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 62
El Secretario, GUALBERTO GERRA BARRION ACOSTA
SECRETARIO

JUZGADO 22 DE FAMILIA SANTIAGO DE BOGOTÁ D. C.
May 29 May 2002
El Juez
El Secretario

Recibido en el Juzgado de Familia

22

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Calle 16 N° 7-39 piso 9° Edificio Convida

Bogotá D.C., Junio 5 de 2002

OFICIO N° 906

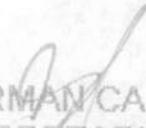
Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad.

REF. PROCESO N° 450-00 EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA PAIPILLA P.
DEMANDADO: JOSE FRANK DIAZ BECERRA

Comendidamente me permito comunicar a Ud., que este Despacho Judicial mediante auto de fecha Mayo 21 de 2002, dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno el EMBARGO del 25% de los derechos que posee el demandado señor JOSE FRANK DIAZ BECERRA sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 50C-696435.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.,


GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO

AJPA.

x

Maria Cristina Paipilla
C.G. 51646 630 BH
15 Jul. / 2002.



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Handwritten initials

Pagina 1

Impreso el 17 de Julio de 2002 a las 02:34:44 p.m

El Documento con No. de Radicacion: 2002-55551 y Matricula Inmobiliaria:696435

Se devuelve SIN REGISTRAR por las siguientes razones:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE (ART. 43 LEY 57 DE 1887)

DE ACCION REAL COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 2192 DEL 26-09-2001 ORDENADO POR EL JUZGADO 44 CIVIL MPAL BOGOTA EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MARIA CRISTINA PAIPILLA Y JOSE FRANK DIAZ BECERRA

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970).

VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE ADICIONARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR PRINCIPAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (INSTRUCCION ADMINISTRATIVA. No. 11 DE 1994- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

29 JUL 2002

Handwritten signature
REGISTRADOR PRINCIPAL

ABOGADO CALIFICADOR

Handwritten signature

ABOGA144

FIN DE ESTE DOCUMENTO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NIT 800.119.800-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. 2385771

C

*2cep.
Nent*

202385771

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDAR

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 16 de Julio de 2002 a las 12:22:55 p.m.

No. RADICACION: 2002-55551

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE F DIAZ

OFICIO No.: 906 de 05-06-2002 JUZGADO 22 FAM de BOGOTA

MATRICULAS 696435 ENGATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	8,000
			=====
			8,000

Total a Pagar: \$ 8,000

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION

8,000 FECHA: 16-07-2002 RECIBO: 65620-34

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. 2385772 **C**

20

202385772

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDACION
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 16 de Julio de 2002 a las 12:23:08 p.m.

No. RADICACION: 2002-353185

MATRICULA: 50C-696435

NOMBRE SOLICITANTE: JOPSE F DIAZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$7000

DECIADO AL TURNO No: 2002-55551

FORMA DE PAGO:

INSTANCION: \$ 7000 FECHA: 16-07-2002 RECIBO: 65620-34

Rogelio Velásquez 6306900

- DOCUMENTO -

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



NIT. 860.034.921-5

50/201203/01119/11/11
**FORMULARIO DE PAGO DE DERECHOS
REGISTRALES**

CONVENIO 25 Q

NÚMERO DE REFERENCIA	
CÓDIGO OFICINA DE REGISTRO	No. DE FORMULARIO
010	No. 0065620-34

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DONDE SE REGISTRA	NOTARÍA No.	CÍRCULO	ESCRITURA No.	FECHA DE ESCRITURA		
				AÑO	MES	DÍA

BANCO	OFICINA	CIUDAD	FECHA DE PAGO		
MEGABANCO S.A.	Quilón	Sapitofeg Road	AÑO	MES	DÍA
			2002	07	16

CÓDIGO	ACTO	% DEL DERECHO	VALOR DEL ACTO	VALOR DE DERECHOS	OBSERVACIONES
	CERTIFICADO-Embargo		\$ 5000		Notaría N° 5006-616435
			\$ 7000		

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	No. DE CUENTA DE CHEQUE	VALOR CONSIGNADO
VALOR TOTAL EN LETRAS			

CONSIGNACIÓN	
EFFECTIVO	\$ 15.000
CHEQUES	\$
VALOR TOTAL	\$ 15.000

Yana Cristina Perilla
FIRMA DE QUIEN CONSIGNA CNV-18

VALOR DEL CERTIFICADO: De libertad: \$ 7.000 (*); Consulta: \$ 500 (*). Estos valores son sujetos a cambio.
ESTE FORMULARIO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO, VERIFIQUE QUE EL VALOR TIMBRADO CORRESPONDA A LA SUMA TOTAL INDICADA POR EL DEPOSITANTE. COLOQUE EL TIMBRE DE CAJA Y/O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO AL RESPALDO DEL FORMATO.



31

1

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Calle 16 N° 7-39 piso 9° Edificio Convida

Bogotá D.C., Junio 5 de 2002

OFICIO N° 906

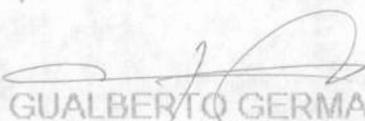
Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad.

REF. PROCESO N°.450-00 EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA PAIPILLA P.
DEMANDADO: JOSE FRANK DIAZ BECERRA

Comendidamente me permito comunicar a Ud., que este Despacho Judicial mediante auto de fecha Mayo 21 de 2002, dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno el EMBARGO del 25% de los derechos que posee el demandado señor JOSE FRANK DIAZ BECERRA sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 50C-696435.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.,


GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO



AJPA.

AC DESPACHO - AGOSTO 5/02

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTAFE DE BOGOTA ZONA CENTRO**

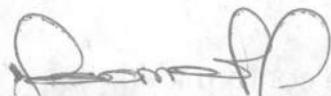
Bogotá D.C., Julio 22 de 2002

Señor (es)
**JUZGADO 22 DE FAMILIA.
BOGOTA, D.C.**

TURNO: 2002 -55551

EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE, (ART. 43 LEY 57 DE 1887).DE ACCION REAL COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 2192 DEL 26-09-01 ORDENADO POR EL JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MARIA CRISTINA PAIPILLA Y JOSE FRANK DIAZ BECERRA.

Cordialmente,



ABOGADO CALIFICADOR

Cjdep

32
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTAFE DE BOGOTA ZONA CENTRO

21268

Bogotá D.C. Julio 19 de 2002

Señor (es)

JUZGADO 22 DE FAMILIA.
CALLE 16 No. 7-39 PISO 9
BOGOTA, D.C.

REFERENCIA: OFICIO No. 906 DEL 05-06-02

CON EL PRESENTE ENVIO SIN REGISTRAR EL OFICIO DE LA
REFERENCIA POR EL MOTIVO INDICADO AL RESPALDO.

TURNO DE RADICACIÓN No. 2002- 55551

Cordialmente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CQ3.

88012

BOGOTÁ D.C. Julio 19 de 2002

JUZGADO 22 DE FAMILIA

RECIBIDO EN LA FECHA **9 AGO. 2002**
EL SECRETARIO

Recibido con tres anexos en la fecha que se indica y pasa al despacho del señor juez hoy 26 de agosto de 2002, para resolver.


GUADALUPE CARRION ACOSTA
SECRETARIA

LIBRO DE RADICACION No. 2002-22221

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

33

Ejecutivo Alimentos No.450-00

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA.

Bogotá, D. C. veintinueve (29) de agosto de dos mil dos (2002).-

Obre dentro del proceso las respectivas comunicaciones procedentes de la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de esta ciudad, y póngase en conocimiento de la parte ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



RAFAEL BARRERA NUÑEZ.

JUZGADO 22 DE FAMILIA SANTAFE DE BOGOTA D.E
 2 SET. 2002
 se notifica el auto
 113
 Secretario, GUALBERTO CARRION ACOSTA
 SECRETARIO

1

34

20 ABR. 2012
INSPECCIONES DE PCJ
SECRETARIA DE JUSTICIA
LOCALIDAD DE BOGOTÁ
CALLE No. 73 A-44 PISO 7 TEL: 281 6870 RPT

3-5-12
Rad. 13440

**JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA DC
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 7° EDIFICIO NEMQUETEBA**

**DESPACHO COMISORIO.
N° 009**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIDOS
DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.**

A L

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO
Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA**

H A C E S A B E R

Que en el **Proceso No 2000-0450 EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA CONTRA JOSE FRANCK DÍAZ BECERRA**, se le comisionó para que se practique la diligencia de **SECUESTRO** del 25% del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la **Calle 75 B No 100-B-71 Lote 22 Manzana 9**, registrado con la **Matrícula Inmobiliaria No.- 50C-696435**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro de esta ciudad.

Se comisiona con amplias facultades de que trata el Art. 34 del C.P.C.

Actúa como apoderada, la Dra. **CARLOS ARTURO AROCA GUZMAN** defensor de familia adscrito a este Despacho.

Se envía copia del auto que ordena la comisión, certificado de tradición y demás anexos pertinentes.

Bogotá, D.C., Marzo 28 de 2012.

Atentamente,

**ELVIRA MURILLO BONILLA
SECRETARIA**



Jcf

3137951795 y 4098266
Ma. Cristina Paipilla

Libra



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 24 de ABRIL del año 2012.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 7172

SECUENCIA SISTEMA No: 13440

El Despacho Comisorio 009 del JUZGADO No. 022 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 20 de ABRIL del año 2012. Por reparto correspondió a la INSPECCION 10C DE POLICIA. Se allegan 2 Folios.

Anótese y remítase.



JAIRO VELA GONZALEZ
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A



Alcaldía Mayor De Bogotá D. C.
Secretaría De Gobierno -Alcaldía Local De Engativá
Inspección 10 C Distrital De Policía
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 Tel 2916670 Ext 2212

36 3

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C. Veinticuatro de abril de dos mil doce.

Se recibe el presente comisorio No. 009 del Juzgado La Familia de Bogotá, procedente de Secretaría General de Inspecciones, el cual correspondió por reparto a esta oficina. Pasa al Despacho del señor Inspector. SIRVASE PROVEER.

La auxiliar:


ROSA VALERO VIVAS

INSPECCIÓN DECIMA C DISTRITAL DE POLICÍA.

Bogotá, D.C. Veinticuatro de abril de dos mil doce.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 y siguientes del C. de P.C., concordantes con el Art. 35 Ley 228 de 1995, se dispone cumplir con la comisión de la referencia y para tal efecto fijese como fecha para la práctica de la, el día 5 del mes de Mayo de 2012 a la hora de diligencia las 8.00 a.m. Cítese al secuestre designado por el juzgado por el Despacho, indicándole el día y hora conforme a la ley 446 de 1998, artículo 2. Una vez diligenciado el presente, devuélvase las diligencias por Secretaría General de Inspecciones al juzgado de origen previa constancia en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Inspector.


NEFTALÍ MONTAÑA MUÑOZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No: 18 DE ABRIL 25 DE 2012 EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO

LA AUXILIAR:



37 4

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
INSPECCION DIEZ C. DE POLICIA
CALLE 71 No. 73 A-44 PISO 2 TEL 2916670 EXT. 2212

Señor
ANA ELVIA MORENO
DG 13 SUR N. 4-44 ESTE
Ciudad

RESPETADO SEÑOR

COMUNIQUE HA SIDO DESIGNADO SECUESTRE DESPACHO
COMISORIO 009 JUZGADO 22 DE FAMILIA SIRVASE COMPARECER
INSPECCION 10 C DE POLICIA CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2 FIN
PRACTICAR DILIGENCIA EL DIA TRES DE MAYO DE 2012 HORA 8 A.M.
EL CARGO ES DE OBLIGATORIO ACEPTACION DENTRO DE LOS
TERMINOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 446 DE 1998
ARTICULO 2.


ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar



38 5

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL 22 DE FAMILIA EN SU COMISORIO No 009 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 00-0450 DE MARIA CRISTINA PAIPILLA PAIPILLA CONTRA. JOSE FRANCK DIAZ BECERRA

En Bogotá, D.C., a los Tres días del mes de mayo de dos mil doce, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la diligencia. Acto seguido se hace presente el Dr. CARLOS ARTURO AROCA GUZMAN, C.C. 19240576 de Bogotá y tp 562818 el C.S.J., Defensor de Familia. El Despacho nombra y posesiona como secuestre al señor JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ, C.C. 19289482 de Bogotá, residente en la CL 149 N- 50-40 TEL 3122899084 licencia de auxiliar de la justicia vigente. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no se hizo presente. El Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la Calle 75B N. 100B-71, una vez allí el Despacho procede a alinderrar el inmueble de conformidad con el art. 337 párrafo 4 del C. de P.C., sin embargo el Despacho procede a actualizarlos así. ORIENTE inmueble nomenclatura 100B-67 de la calle 75B, OCCIDENTE inmueble nomenclatura 100B-75 de la Calle 75B. SUR Pared medianera inmueble construido y NORTE Calle 75B que es su frente quedando legalmente alinderrado. El Despacho procede a habilitar la hora de las 4.30 p.m. y continúa con la práctica de la diligencia. En el inmueble el despacho es atendido y le es permitida la entrada por el señor JORGE NUNEZ GUFINO, identificado con la c.c. 9.053.615 de Cartagena y quien enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta. Yo soy el dueño de este Inmueble y yo para estas diligencias si es necesario yo coloqué mi abogado, porque no conozco a dicho señor o se a a JOSE FRANCK DIAZ BECERRA. El Despacho le corre traslado al apoderado actor. (Defensor de Familia) de lo anterior y quien manifiesta. En estos momentos la demandante aporta un certificado de nomenclatura Catastral y la dirección correcta es calle 77A N. 100B-71, es por lo que el Despacho procede a revocar lo actuado respecto al alinderramiento y a petición del defensor de familia nos trasladamos a la dirección correcta que es calle 77A N. 100-71, una vez allí el Despacho procede a alinderrar el inmueble de conformidad con el art. 337 párrafo 4 del C.P.C. y actualiza sus linderos así SUR con pared medianera de inmueble construido. ORIENTE con inmueble nomenclatura 100B-67 de la calle 77A; OCCIDENTE con inmueble nomenclatura 100B-75 de la calle 77A y NORTE con la calle 77A que es su frente quedando legalmente alinderrado. En el inmueble el Despacho es atendido y le es permitida la entrada por la señora MARLEA LOZANO DE DIAZ, con c.c. 39.524.764 de Bogotá y quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta. JOSE FRANCK DIAZ BECERRA es mi esposo yo sé que él tiene una niña y hasta donde tengo entendido él ha estado respondiendo pero ha estado sin trabajo y yo también y no sé que ha pasado con eso. El Despacho procede a identificar el inmueble así se trata de una casa de dos pisos donde el antejardín esta convertido en zona dura encontramos un portón en lámina y vidrio que da a un garaje para un vehículo puerta metálica a sala comedor, pequeño estudio cocina semiintegral puerta a patio interior donde encontramos un lavadero en mosaico cubierto en teja plástica, escaleras al segundo piso donde encontramos tres alcobas con closet y un baño con todos sus accesorios pisos del inmueble en tableta de gres primero y segundo piso en tapete y mayólica, paredes y techos pintados en rústico y el segundo piso cielorazo en madera, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural buen estado de conservación quedando el inmueble legalmente alinderrado y plenamente identificado. De lo anterior se le corre traslado al Defensor de Familia quien manifiesta. Solicito al Despacho se sirva declarar legalmente secuestrada la cuota parte que de este inmueble corresponde al demandado.

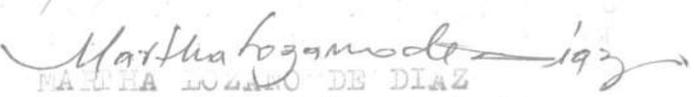
o Señor

JOSE FRANCK DIAZ MARTINEZ. El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrada la cuota pa rte del inmueble ubicado en en la calle 77A N. 100B-71 Barrio Villas de Madrigal, en un porcentaje del 25% que corresponde al señor JOSE FRANCK DIAZ BECERRA, en forma simbólica y en abstracto y de esta pa rte. hace entrega en forma simbólica y en abstracto al señor secuestre quien manifiesta. Recibo en forma simbólica y en abstracto la cuota pa rte de este inmueble legalmente secuestrado y procedo a ejercer las funciones propias de mi cargo y en lo que respecta al inmueble me entenderé con los demás copropietarios. Los honorarios fijados por el Despacho en diez salarios mínimos legales vigentes diarios que son cancela dos por la demandante señora MARIA CRISTINA PAIFILLA PAIFILLA. no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se TERMINA y se firma por quienes en ella intervinieron como aparece.


RAFAEL FONTANA MURCIA
Inspector


CARLOS ARTURO MORA GUZMÁN
Defensor de Familia


JOHN JAIRO ZAPATA GONZALEZ
Secuestre


MARtha LUZARDO DE DIAZ
atiende la diligencia


ROSA VALERO VIVAS
auxiliar

**JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

39

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., Mayo 16 de 2012 - En la fecha ingreso al despacho de la señora Juez el presente proceso para que se resuelva (n) la (s) anterior (es) solicitud (es) recibida (s) en la fecha y hora indicadas. Sírvase proveer.


**ELVIRA MURILLO BONILLA
SECRETARIA**

40



JUZGADO VEINTIDÓS ADJUNTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 14 No. 7-36 piso 7°

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Junio de dos mil doce (2012)

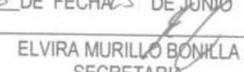
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2000-0450

El anterior Despacho Comisorio, diligenciado como se encuentra, agréguese a los autos para los efectos de que trata el artículo 34 inciso 2° del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE


LOURDES BEATRIZ NEVADO SALES
JUEZ ADJUNTO

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 46 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2012


ELVIRA MURILLO BONILLA
SECRETARIA